

CONDICIONES GENERALES DE MATRICULACIÓN Y NORMAS ADMINISTRATIVAS

1. Identificación de las Partes

De una parte, el prestador del servicio o también en adelante el Colegio Nova Híspalis con CIF Nº: F85086650 y domicilio en Sevilla La Nueva (MADRID) 28609, Avenida Dos de Mayo S/N, es un centro de enseñanza concertada autorizado por la Comunidad de Madrid que presta servicios de enseñanza.

De otra parte, los Padres de los Alumnos que se matriculen en el Colegio que con la firma de este formulario aceptan las condiciones generales de matriculación y las normas administrativas. En beneficio de los alumnos de padres separados y para evitar posibles conflictos, la documentación tendrá que venir firmada por ambos, o en su defecto se deberá aportar la documentación que acredite la situación monoparental.

En este sentido los firmantes declaran conocer las características generales y particulares del Colegio, así como su normativa interna y demás cuestiones organizativas, lectivas y de actividades, así como las presentes Condiciones.

Además, los firmantes declaran que son los padres o tutores legales del/los alumno/s menor/es de edad que han identificado en la matrícula y ostentan su representación legal y que tienen plena capacidad legal para la firma de este documento. Los padres o tutores se comprometen a informar al Centro por escrito en el plazo más breve posible sobre cualquier cambio en los datos aportados en esta solicitud, así como de cambio en las condiciones de la patria potestad, guarda o custodia y tutoría, aportando en estos casos copia de la resolución judicial o administrativa correspondiente. En tanto no se haya llevado a efecto dicha comunicación, el colegio no responderá de las actuaciones que pudieran no ser acordes con la nueva situación.

Matricularse en el Colegio Nova Híspalis implica, obliga y compromete a los Padres y a los Alumnos a aceptar, respetar, colaborar y defender su Proyecto Educativo.

2. Objeto

Con la formalización de esta matrícula, el alumno quedará matriculado para las actividades ordinarias según el ciclo formativo elegido y los servicios seleccionados. Con ésta matriculación las partes se obligan al cumplimiento de los compromisos y servicios seleccionados por los Padres en el documento de matriculación y que salvo comunicación en contra son aceptados por el Colegio. Con esta matriculación se incluye por defecto el Asociado Nova Híspalis y el uniforme. Se aplicarán igualmente estas obligaciones de las partes a aquellas otras actividades y servicios escogidos en esta matrícula por los Padres, como puede ser los servicios de comedor, horario ampliado, transporte escolar o actividades extraescolares.

Según la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio de 9 de diciembre, art. 1: "La educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica, así como en los demás niveles que la ley establezca. Y en su art. 51: "2. En los centros concertados, las actividades escolares, tanto docentes como complementarias o extraescolares y de servicios, no podrán tener carácter lucrativo. 4. Reglamentariamente se regularán las actividades y servicios complementarios de los centros concertados, que en todo caso tendrán carácter voluntario y no podrán formar parte del horario lectivo."

El Colegio Nova Híspalis propone los precios al consejo escolar, que los aprueba antes del comienzo del curso, y los comunica a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Las referidas actividades y servicios serán proporcionadas junto a la hoja de matrícula, tanto en su duración como en sus horarios, precio, requisitos y cualquier otra circunstancia expuesta en la citada hoja, que los firmantes declaran conocer en su totalidad con carácter previo y que se dan por reproducidas.

El Colegio podrá establecer cuantas modificaciones considere oportunas en relación a las actividades y servicios ofrecidos, así como su organización, horarios y ubicación de las actividades para un mejor funcionamiento de las mismas.

3. Obligaciones económicas

Los servicios y actividades complementarias como extraescolares prestados por el Colegio tienen un precio definido, que ha sido aprobado por el Consejo Escolar e informado a los Padres antes del inicio del curso académico, sin embargo, pueden existir actividades extraescolares posteriores cuyo precio sea definido con posterioridad, pero en todo caso, conocido antes de su elección por los Padres. Estos servicios y actividades complementarias o extraescolares serán contratados voluntariamente por los padres.

- El coste de los distintos servicios que ofrece el Colegio se facturará en cuotas iguales por mes completo, independientemente de los días lectivos, ya que el coste anual de las mismas está distribuido en diez mensualidades.
- En la Enseñanza privada, Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato, en CFGB y en GFGM, el Centro facturará el importe total del curso escolar repartido en diez mensualidades iguales de septiembre a junio, ambos inclusive.
- En 2º de Bachillerato el importe total del curso escolar se facturará repartido en nueve mensualidades.

La facturación, obligatoriamente, se hará por el banco los primeros días de cada mes, excepto en septiembre que se realizará entre el día 10 y el 15. Solo mantendrán el pago en el centro las personas que ya estuvieran haciendo uso de este servicio. Estos recibos deben abonarse en el plazo de una semana desde la notificación de su disponibilidad en administración.

La demora en el pago devengará mensualmente el interés legal del dinero incrementado en tres puntos, calculado por días.

Asimismo, cualquier gasto o comisión que asuma el Colegio por el incumplimiento de los firmantes de sus compromisos de pago, serán asumidos por éstos. Dichos gastos incluyen los gastos bancarios por devolución de recibos, los gastos de envíos de notificaciones de pagos o cantidades adeudadas pendientes, de abogados y procuradores, así como de tasas judiciales.

El primer incumplimiento de pago facultará al Colegio para la reclamación de los pagos directamente de forma judicial sin necesidad de comunicación o reclamación previa.

En caso de impago reiterado durante dos mensualidades, el/los alumno/s no tendrá/n derecho a acudir a las actividades extraescolares, u otras actividades no obligatorias o no incluidas entre las de enseñanza obligatoria según el vigente plan de estudios en cada caso.

Las bajas en los distintos servicios que ofrece el Colegio deberán comunicarse antes del día 25 del mes anterior

Los servicios contratados en junio del año en curso se mantendrán para el siguiente curso. En caso de modificarlos para el nuevo curso, habrá que darse de alta/baja antes de la finalización de julio.

El importe correspondiente a los servicios de comedor, horarios ampliados y transporte escolar será devuelto cuando no se asista al centro a partir del noveno día hábil consecutivo por motivos justificados, a criterio del centro (enfermedad grave u otro), a excepción de la escolaridad en las etapas privadas. Será obligación de los padres la presentación de la documentación que así lo justifique en la Administración del centro (nunca al personal docente).

En caso de suspensión temporal por razones disciplinarias debidamente motivadas y según se hubiese correspondido a la aplicación del régimen disciplinario, las responsabilidades pecuniarias inherentes y adquiridas por los padres o tutores, no se verán en ningún caso, ni suspendidas ni aminoradas.

En beneficio de los alumnos de padres separados y para evitar posibles conflictos, la documentación tendrá que venir firmada por ambos, o en su defecto se deberá aportar la documentación que acredite la situación monoparental.

FIRMADO POR:

FECHA: